# GERENCIA DE SUCURSAL ZONAL 5
# DE BANECUADOR B.P

# PROCEDIMIENTO ESPECIAL
# ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

## CODIGO DEL PROCESO:
## ARBI-BANEC-2026-5002

## OBJETO DE CONTRATACIÓN:

## " SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."

## 21 DE OCTUBRE DE 2026

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS**

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE

2.1 Objeto
2.2 Presupuesto referencial
2.3 Términos de Referencia

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento
3.2 Vigencia de la oferta
3.3 Precio de la propuesta
3.4 Precio de la oferta
3.5 Forma de Pago
3.6 Plazo
3.7 Forma de presentar la oferta

SECCION IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Integridad de la oferta.
4.2. Evaluación de la oferta

SECCION V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista
5.2 Obligaciones de la Contratante

**II. CONDICIONES GENERALES PARA EL RÉGIMEN ESPECIAL**

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

SECCION III FASE CONTRACTUAL

**III. FORMULARIO DE OFERTA**

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

3.2 DATOS GENERALES DE LAS ARRENDADORAS

3.3 TABLA DE VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

3.4 COMPONENTES DEL BIEN INMBUEBLE

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS**

**PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL**
**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

**ARBI BANEC-2026-5002**

**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO**

## SECCIÓN I

### INVITACION

BANECUADOR B.P., de conformidad con lo establecido en los Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Art. 320 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, conforme se desprende de la Resolución Administrativa de inicio de proceso que se publica en el SOCE institucional suscrita por EL Mgs. Eduardo Belfort de Maria Chavez, Gerente de Sucursal Zonal 5 (S), en su calidad de ordenador de gasto en uso de las facultades delegadas por la Gerente General en Resolución Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2025-0018-R de fecha 10 de junio de 2025. Se invita al público en general, (personas naturales o jurídicas legalmente domiciliadas en el Ecuador, a fin que presenten su oferta para el Procedimiento Especial signado con el código **ARBI-BANEC-2026-5002** para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."**

### PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial es de USD 44.187,00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. por un periodo de 36 meses calendario, contados a partir de su fecha de suscripción del contrato, con un canon mensual de **USD 2.549,41 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA. Pagaderos dentro de los diez primeros días posteriores a la recepción de la documentación habilitante para el pago.

1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 450330030000 (ARRENDAMIENTO EDIF LOCAL Y TERRENO), de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria mediante memorando Nro.BANECUADOR-GZG-2026-5449-MEM de fecha 16 de octubre de 2026, Los valores serán considerados para los años 2027,2028,2029,2030,2031 se registran como provisionados para el pago de los cánones de arrendamiento conforme el requerimiento efectuado los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.

De acuerdo a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA:**

Área Mínima de Construcción: Se requiere de un inmueble de 124.00 m2 de construcción aproximadamente, en una edificación con todas las instalaciones en perfecto funcionamiento.

**Ubicación Deseada:** El inmueble a arrendar deberá encontrarse ubicado en la zona céntrica comercial del cantón Chillanes.

**Características del Inmueble:**

| ITEMS | CARACTERISTICAS DEL LOCAL |
|---|---|
| NIVEL | Inmueble propuesto de arriendo:<br>Planta baja: área de 124m2 |
| AREA | Total 124 m2 |
| BAÑOS | 1 Baño (inodoro y lava manos ) |
| UBICACIÓN | Calle García Moreno y Regulo de Mora |
| SERVICIOS BÁSICOS | Energía Eléctrica y agua potable, alcantarillado |
| CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS | Edificación de hormigón armado y piso de porcelanato |

| ORD. | CARACTERÍSTICAS DEL SERVICO |
|---|---|
| 1 | • Inmueble ubicado en el cantón Chillanes destinado exclusivamente al funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes.<br>Área aproximada de 124 m² en planta baja.<br>• Disponibilidad de servicios básicos: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.<br>• Edificación de hormigón armado con piso de porcelanato.<br>• Condiciones adecuadas para la atención al público y operación bancaria institucional. |

No está incluido dentro de esta contratación el mantenimiento de equipos o mobiliario, ni la adquisición de bienes o la prestación de servicios adicionales que no estén directamente relacionados con el arrendamiento del local.

El pago del impuesto predial será asumido por el propietario del bien inmueble.

Los pagos por consumo de energía eléctrica serán cancelados por el arrendatario con la presentación de las facturas correspondientes a nombre BanEcuador.

**LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA SON LAS SIGUIENTES:**

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LOSNCP.

2.- Para poder participar en el presente procedimiento y suscribir el contrato, el adjudicatario no requieren estar inscrito y habilitado en el RUP, según lo establecido en el artículo 320 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.- El presente proceso de contratación se lleva a cabo conforme las solemnidades descritas en el Art. 320 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de evaluación definidos en el presente pliego.

5.- El oferente, deberá presentar su oferta por la totalidad de los servicios requeridos. Toda oferta deberá ser presentada en las condiciones solicitadas en esta convocatoria y de conformidad con las especificaciones generales y técnicas.

7.- La presentación de la oferta será remitida por medio de correo electrónico: Diana.Cevallos@banecuador.fin.ec Ing. Diana Cevallos Burgos Analista Zonal Sr. Administrativo y de Adquisiciones - Responsable del Proceso de Contratación en el SOCE, mismas que no se condiciona a venir firmadas electrónicamente por medio del aplicativo FirmaEc.

8. El calendario del procedimiento se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha de Publicación** | 2026-10-23 20:00:00 | Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso. |
| **Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones** | 2026-10-27 16:00:00 | Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación. |
| **Fecha Límite de Respuestas** | 2026-10-29 17:00:00 | Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación. |
| **Fecha Límite de Propuestas** | 2026-11-05 15:00:00 | Fecha máxima para la entrega de propuestas. |
| **Fecha Apertura Ofertas** | 2026-11-05 16:00:00 | Fecha de apertura de ofertas e inicio |

| | | |
|---|---|---|
| | | de Convalidación de Errores. |
| **Fecha Estimada de Adjudicación** | 2026-11-11 17:00:00 | Fecha estimada para la Adjudicación de la compra. |

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará el **27 de octubre de 2026 a las 16H00** en el cuarto piso, en la Unidad de Servicios Corporativos de la Zonal 5 de Guayaquil, BANECUADOR B.P. Panamá 704 y Roca.

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se realizará observando los plazos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento General.

9.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección "Especificaciones generales y técnicas";

10.-El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y a las Resoluciones que para el efecto haya emitido el Servicio nacional de Contratación Pública SERCOP. El Administrador de BANECUADOR B.P. podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 31 y 32 de la LOSNCP.

Guayaquil, 23 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDUARDO BELFORT DE MARIA CHAVEZ

**MGS. EDUARDO BELFORT DE MARIA CHAVEZ**
**GERENTE DE SUCURSAL ZONAL BANECUADOR B.P., SUBROGANTE**
**DELEGADO MEDIANTE RESOLUCION**
**NRO. BANECUADOR-BANECUADOR-2025-0018-R**
**ORDENADOR DE GASTO**

**SECCIÓN II**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## 2.1 Objeto de la contratación:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito la calificación, selección, y adjudicación de la contratación del procedimiento especial del arrendamiento de bienes inmuebles – entidades contratantes como arrendatarias para la contratación del servicio de arrendamiento cuyo objeto es **" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."**

## 2.2 Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial para esta contratación es de **$ 44.187,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, sin incluir IVA, correspondiente al canon de arrendamiento mensual de $ 736,45 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), por un periodo de 5 años. El incremento anual que tendrá el presente contrato de arrendamiento, debe ser en referencia a la inflación que determine el BCE.

El valor fue determinado en el análisis preliminar que arroja el valor referencial provisional, con base a proforma 3, que cumple con las características técnicas y operativas del inmueble. Que es el presupuesto desglosado del análisis de la manifestación de interés que toma como inicio del valor contractual el último pago de arrendamiento. El detalle del presupuesto es el siguiente:

| ITEM | CÓDIGO CPC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD | CANON DE ARRIENDO | TOTAL (60 MESES) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 721120011 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P. | GLOBAL | 60 | $ 736.45 | $ 44,187.00 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | $ 44,187.00 |

## 2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA:

| UNIDAD REQUIRENTE |
|---|
| **Agencia Chillanes – Cantón Chillanes , Provincia de Bolívar de la Gerencia de Sucursal Provincial de Bolivar de la Zonal 5 de BANECUADOR B.P.** |

| OBJETO DE CONTRATACIÓN |
|---|

| | |
|---|---|
| " SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P." | |
| **CPC:** | 721120011 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS |

## 1. BASE LEGAL:

***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR***

*El Art. 226 establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ¿Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución" ;*

*El artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación" ;*

*El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. […]"*

***LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA***

*"Art. 73.-Régimen. - Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley. (…).*

***REGLAMENTO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA***

*Art. 320.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:*
*1. Las entidades contratantes publicarán en el Portal de Contratación Pública el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
*2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
*3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*

*4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*
*5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito en el Registro Único de Proveedores RUP.*
*6. Las entidades arrendatarias podrán renovar, por una sola vez, los contratos de arrendamiento, por un plazo igual o inferior al del contrato renovado. Posteriormente podrán arrendar el mismo inmueble, luego de efectuar un nuevo procedimiento y con las debidas justificaciones del caso.*

*Art. 324.- Normas supletorias. - En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes, se podrá recurrir a los modelos de pliegos que emita el SERCOP, así como a las normas contenidas en el Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.*

*En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio. En este tipo de contratos, no se aplicará las multas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*En la fase de ejecución contractual, solo si la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio o el contrato, no prevén expresamente una regulación, se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la fase contractual.*

## 2. ANTECEDENTES

BanEcuador B.P., en su calidad de banca pública de desarrollo, tiene la obligación legal y estatutaria de garantizar la prestación de servicios financieros de manera continua, eficiente y accesible a la ciudadanía, especialmente en territorios donde la presencia del sistema financiero privado es limitada. Conforme al artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia, los cuales se materializan en la necesidad de contar con infraestructura física adecuada y estable.

En ejercicio de dichas competencias, Mediante Memorando Nro. BANECUADOR-ACHI-2021-0004-MEM, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Zoila Verónica Ulloa Trujillo, Jefe de Agencia Cantonal 1, se solicitó autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de arrendamiento del inmueble donde funciona la Oficina Cantonal Chillanes.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. BANECUADOR-GZG-2021-0003-OF, de 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Sucursal Zonal solicitó a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público el análisis y autorización para la renovación del arrendamiento del inmueble ubicado en el cantón Chillanes, provincia Bolívar.

La Secretaría Técnica, mediante Oficio Nro. SETEGISP-CZ8-2021-03-0, solicitó complementar la documentación con el estudio de mercado respectivo. En atención a ello, se remitió el cuadro comparativo de estudio de mercado, concluyéndose como mejor opción la oferta presentada por el señor Oswaldo Atahualpa Huilca Cobos.

Finalmente, la Secretaría Técnica autorizó a BanEcuador B.P. iniciar el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional de la Agencia Cantonal Chillanes. Desde el inicio de funcionamiento de la agencia, dicho inmueble ha sido utilizado para la prestación de los servicios financieros institucionales.

Con fecha 16/03/2026 09:36 a.m. la Ing. Zoila Veronica Ulloa, Jefe de Agencia del Cantón Chillanes recibe carta de intención de arrendamiento lo siguiente:

> "*Muy buenos días, Yo Doctor Oswaldo Huilca Cobos con cédula 0200533008 propietario del inmueble donde actualmente funciona BANKECUADOR en el cantón Chillanes Provincia de Bolívar, mediante la presente remito una carta de intensión del Proveedor del contrato de arriendo del inmueble donde funciona la Agencia BANKECUADOR de Chillanes, debo indicar lo siguiente:*
>
> *Me permito informar que ya estamos próximos a que finalice la renovación del contrato 001-2019-PE-BEZ5-003-2019, firmado el 16 de abril del 2021, mismo que finaliza en abril del 2026 y que para dar cumplimiento a lo estipulado en las normativas vigentes, notifico que para realizar la renovación del contrato …".*

Mediante Memorando Nro. BANECUADOR-GZG-2026-3796-MEM, de fecha 9 de julio de 2026, la Ing. Maria Cecilia Bernardina Guerrero Pico, Gerente de Sucursal Zonal de aquella época aprobó lo siguiente *"… se aprueba el Informe de necesidad para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P.", y se autoriza el inicio del desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria, cabe recalcar que, el contenido de los documentos e informes y sus respectivas recomendaciones son de exclusiva responsabilidad de las áreas y funcionarios que los han elaborado y aprobado conforme lo manda el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. …".*

Con verificación de existencia bodega Nro. BIE-CAT-BEZ5-017-2026, de fecha 10/07/2026, suscrita por la Ing. Jessica Verónica Maldonado Tovar Analista Sr. De Inventarios y Bodega Zonal; certificó que el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P", a la presente fecha que la presente contratación no aplica para bodega.

La Ing. Diana Cevallos Burgos, Analista Administrativo y de Adquisiciones Zonal, certificó al 10 de julio de 2026, el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P" a contratar no se encuentra disponible en el catálogo electrónico, mediante formulario Nro. BIE-CAT-BEZ5-017-2026, de fecha 10 de Julio de 2026.

El presupuesto referencial para esta contratación es el valor de USD 44.187.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, definido a través del Estudio de Mercado de fecha 05 de agosto de 2026.

La Lcda. Silvia Janet Barragán Armijo, Delegada Operativa, fue designado por esta Jefatura de Agencia, para elaborar los Términos de Referencia/Especificaciones Técnica, ya que cuenta con el conocimiento técnico y la experticia, relacionada directamente con el objeto de la contratación.

Con fecha 20 de octubre de 2026 fueron aprobados los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P", por esta Gerencia/Área.

El sr. Gerente Zonal De María Eduardo Belfort, mediante Certificación Ordinaria con compromisos de fondos del 16 de octubre del 2026, certificó la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación en la Partida Presupuestaria Nro. 450330030000 "ARRENDAMIENTO EDIFICIO Y LOCAL Y TERRENOS", por el valor de USD. $1,693.84 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

Con Certificación del Plan Anual de Contratación, la Ing. Diana Janeth Cevallos Burgos, Analista Administrativo y de Adquisiciones Zonal, certificó que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC 20xx de BanEcuador B.P., por el valor de USD 44,187.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

Mediante Memorando Nro. BANECUADOR-GZG-2026-5449-MEM, de fecha 16 de octubre de 2026, el Mgs. Eduardo Belfort de Maria Chavez, Gerente de Sucursal Zonal (S), emite CO-2029 US $1,693.84 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, Adicionalmente, se emite la certificación de disponibilidad de fondos correspondiente al ejercicio fiscal 2027-2028-2029-2030-2031, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CONCEPTO | "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P." | | |
|---|---|---|---|
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | 450330030000 "ARRENDAMIENTO EDIFICIO Y LOCAL Y TERRENOS" | | |
| DETALLE | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
| AÑO 2027 - 12 MESES | $8,837.40 | 1325.61 | $10,163.01 |
| AÑO 2028 - 12 MESES | $8,837.40 | 1325.61 | $10,163.01 |
| AÑO 2029 - 12 MESES | $8,837.40 | 1325.61 | $10,163.01 |
| AÑO 2030 - 12 MESES | $8,837.40 | 1325.61 | $10,163.01 |
| AÑO 2031 - 10 MESES | $7,364.50 | 1104.68 | $8,469.18 |
| TOTAL | | | $49,121.22 |

## 3. JUSTIFICACIÓN

La contratación del servicio de arrendamiento se justifica en la necesidad institucional de mantener operativa la Agencia Cantonal Chillanes en la misma localidad donde actualmente funciona, garantizando la continuidad de los servicios financieros que BanEcuador B.P. presta a la población del cantón y sectores rurales aledaños.

La Agencia Chillanes atiende principalmente a agricultores, comerciantes y beneficiarios de programas sociales, quienes requieren acceso cercano a servicios financieros públicos. El inmueble actualmente arrendado cuenta con las condiciones físicas, técnicas y operativas adecuadas para el normal funcionamiento bancario, por lo que resulta conveniente y eficiente mantener la operación en el mismo local.

## 4. NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACION Y SUGERENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme a la normativa vigente el proceso de contratación debe estar a lo establecido en el correspondiente reglamento realizando el siguiente proceso, se deberá elaborar el correspondiente pliego en el que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se deberá publicar la convocatoria en la página del SERCOP de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas, se deberá adjudicar el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego; el valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble; el contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará.

**Art. 73 de LOSNCP, SECCION V, DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES,** ***"Régimen. -*** *Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en el que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (…)".*

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSNCP**

**Sección Quinta**
**ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**
**Parágrafo II**
**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

**Art. 320.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.**
En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:
1. Las entidades contratantes publicarán en el Portal de Contratación Pública el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigente en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito en el Registro Único de Proveedores RUP.
6. Las entidades arrendatarias podrán renovar, por una sola vez, los contratos de arrendamiento, por un plazo igual o inferior al del contrato renovado. Posteriormente podrán

arrendar el mismo inmueble, luego de efectuar un nuevo procedimiento y con las debidas justificaciones del caso.

## 5. CÓDIGO CPC.

El código CPC que conforma el objeto contractual es el siguiente:

| CPC REGISTRADO EN EL PAC | DESCRIPCIÓN DEL CPC | OBJETO DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| 721120011 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P. |

## 6. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS).

### 6.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes perteneciente a la Zonal 5 de BanEcuador B.P., garantizando la continuidad de la atención financiera en la misma localidad donde actualmente opera la agencia.

### 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS. –

- Contar con el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes perteneciente a la Zonal 5 de BanEcuador B.P., garantizando la continuidad de la atención financiera en la misma localidad donde actualmente opera la agencia.
- Impulsar la inclusión financiera y el desarrollo productivo de agricultores, comerciantes y emprendedores de la zona.
- Garantizar la atención a los beneficiarios de programas de financiamiento de interés social.

## 7. ALCANCE

La contratación comprende el arrendamiento de un inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes de BanEcuador B.P., ubicado en las calles García Moreno y Régulo de Mora, cantón Chillanes, provincia Bolívar, por un período aproximado de cinco años, incluyendo el uso de las áreas necesarias para la atención al público y actividades administrativas institucionales.

## 8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá mantener el inmueble disponible y en condiciones adecuadas de uso

durante toda la vigencia contractual. BanEcuador B.P. realizará el seguimiento del cumplimiento contractual mediante el administrador designado, verificando la disponibilidad, funcionalidad y condiciones del inmueble arrendado.

A continuación, se detallan las actividades que se llevarán a cabo:

- Mensualmente el arrendador/a deberá entregar la factura y suscribir el acta de Entrega-Recepción Parcial del servicio con el Administrador del contrato.
- Posteriormente el Administrador del contrato emitirá el informe de satisfacción le cual entregará la factura y Acta de Entrega Recepción al Autorizador del Gasto a fin que se proceda con el pago.
- Una vez finalizado el contrato, el arrendador/a suscribirá el Acta Definitiva del servicio con el Administrador del contrato.

## 9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de la siguiente información del inmueble:

- Área total: 124 m².
- Ubicación: calles García Moreno y Régulo de Mora.
- Servicios básicos: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- Página 5 de 13
- Características constructivas: edificación de hormigón armado con piso de porcelanato.
- Distribución: planta baja destinada a atención institucional.

### 9.1. Características del Servicio (para servicios)

El servicio que se espera obtener a través de esta contratación es el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes de BanEcuador B.P. El contrato permitirá a la entidad continuar operando normalmente.

| ORD. | CARACTERÍSTICAS DEL SERVICO |
|---|---|
| 1 | • Inmueble ubicado en el cantón Chillanes destinado exclusivamente al funcionamiento de la Agencia Cantonal Chillanes.<br>Área aproximada de 124 m² en planta baja.<br>• Disponibilidad de servicios básicos: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.<br>• Edificación de hormigón armado con piso de porcelanato.<br>• Condiciones adecuadas para la atención al público y operación bancaria institucional. |

El inmueble debe cumplir con las siguientes características para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios:

| ITEMS | CARACTERISTICAS DEL LOCAL |
|---|---|
| NIVEL | Inmueble propuesto de arriendo:<br>Planta baja: área de 124m2 |
| AREA | Total 124 m2 |
| BAÑOS | 1 Baño (inodoro y lava manos ) |
| UBICACIÓN | Calle García Moreno y Regulo de Mora |
| SERVICIOS BÁSICOS | Energía Eléctrica y agua potable, alcantarillado |
| CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS | Edificación de hormigón armado y piso de porcelanato. |

**10.- PLAZO**

El plazo de ejecución será de 1.825 días calendario (5 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de que persista la necesidad de continuar con la prestación del servicio se podrá renovar, por una sola vez, los contratos de arrendamiento, por un plazo igual o inferior al del contrato renovado. Posteriormente podrán arrendar el mismo inmueble, luego de efectuar un nuevo procedimiento y con las debidas justificaciones del caso, de conformidad con lo establecido en el art. 320 numeral 6 del RLOSNCP, reformado en el suplemento del registro oficial 153 de fecha 28 de octubre del 2025.

**11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial para esta contratación es de $ 44.187,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA, correspondiente al canon de arrendamiento mensual de 736,45 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), por un periodo de 5 años. El incremento anual que tendrá el presente contrato de arrendamiento, debe ser en referencia a la inflación que determine el BCE.

El valor fue determinado en el análisis preliminar que arroja el valor referencial provisional, con base a proforma 3, que cumple con las características técnicas y operativas del inmueble. Que es el presupuesto desglosado del análisis de la manifestación de interés que toma como inicio del valor contractual el último pago de arrendamiento. El detalle del presupuesto es el siguiente:

**“ SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P.”**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE OBRA/ BIEN/ SERVICIO | CÓDIGO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | " SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P." | 721120011 | . 60 | $ 736.45 | $ 44,187.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$ 44,187.00** |
| | | | | **15% IVA** | **$ 6,628.05** |
| | | | | **TOTAL** | **$ 50,815.05** |

## 12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

BanEcuador B.P., establece la siguiente forma y condiciones de pago:
Los pagos se realizarán de manera mensual, contra la prestación efectiva del servicio y a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación de la documentación habilitante correspondiente.
Para cada pago mensual, el contratista deberá presentar:

- Factura debidamente aprobada por el Administrador del Contrato.
- Informe de conformidad y satisfacción del servicio recibido, emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta de entrega-recepción parcial, suscrita por el Administrador del Contrato y el contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 374 del Reglamento General a la LOSNCP.

Una vez presentada la documentación completa, la entidad contratante realizará el pago dentro del término de diez (10) días contados a partir de su recepción.

### 12.1 Anticipo
No aplica

### 12.2 Pago contra entrega

El pago del servicio se realizará bajo la modalidad de pago contra entrega, de forma mensual, conforme a la efectiva prestación del servicio y previa validación del Administrador del Contrato.

### 12.3 Pagos
BanEcuador B.P., contempla los siguientes pagos parciales:

**Pagos parciales**

Se efectuarán sesenta (59) pagos parciales mensuales, contra la prestación del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, conforme a la documentación habilitante descrita en el numeral 14.

**Pago final**
Se realizará un (1) pago final, previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva y la presentación del informe final de satisfacción del servicio, emitido por el Administrador del Contrato.
Todos los pagos se efectuarán dentro del término de diez (10) días posteriores a la recepción de la documentación habilitante completa, garantizando una ejecución contractual eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

**13.- GARANTÍAS**

No aplica para la presente contratación por tratarse del servicio de arrendamiento de un bien inmueble.

**14.- MULTAS**

Art. 324 del RLOSNCP. - Normas supletorias. - En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes, se podrá recurrir a los modelos de pliegos que emita el SERCOP, así como a las normas contenidas en el Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio. En este tipo de contratos, no se aplicará las multas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la fase de ejecución contractual, solo si la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio o el contrato, no prevén expresamente una regulación, se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la fase contractual.

## SECCIÓN III

## CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

### 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará el **27 de octubre de 2026 a las 16H00** en el cuarto piso, en la Unidad de Servicios Corporativos de la Zonal 5 de Guayaquil, BANECUADOR B.P. Panamá 704 y Roca.

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se realizará observando los plazos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento General.

### 3.2 Vigencia de la Oferta:

La oferta se entenderá vigente hasta 90 días después de su presentación, sin embargo, de ser necesario BANECUADOR B.P. podrá solicitar su ampliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 3.3 Precio de la Propuesta:

El presupuesto referencial para esta contratación es de $ 44.187,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA, correspondiente al canon de arrendamiento mensual de 736,45 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), por un periodo de 5 años. El incremento anual que tendrá el presente contrato de arrendamiento, debe ser en referencia a la inflación que determine el BCE.

El valor fue determinado en el análisis preliminar que arroja el valor referencial provisional, con base a proforma 3, que cumple con las características técnicas y operativas del inmueble. Que es el presupuesto desglosado del análisis de la manifestación de interés que toma como inicio del valor contractual el último pago de arrendamiento. El detalle del presupuesto es el siguiente:

| **" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DE OBRA/ BIEN/ SERVICIO** | **CÓDIGO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | " SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P." | 721120011 | . 60 | $ 736.45 | $ 44,187.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$ 44,187.00** |
| | | | | **15% IVA** | **$ 6,628.05** |
| | | | | **TOTAL** | **$ 50,815.05** |

### 3.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1.825 días calendario (5 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de que persista la necesidad de continuar con la prestación del servicio se podrá renovar, por una sola vez, los contratos de arrendamiento, por un plazo igual o inferior al del contrato renovado. Posteriormente podrán arrendar el mismo inmueble, luego de efectuar un nuevo procedimiento y con las debidas justificaciones del caso, de conformidad con lo establecido en el art. 320 numeral 6 del RLOSNCP, reformado en el suplemento del registro oficial 153 de fecha 28 de octubre del 2025.

**3.5 Forma de Pago**:

BanEcuador B.P., establece la siguiente forma y condiciones de pago:

Los pagos se realizarán de manera mensual, contra la prestación efectiva del servicio y a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación de la documentación habilitante correspondiente.

- Para cada pago mensual, el contratista deberá presentar:
- Factura debidamente aprobada por el Administrador del Contrato.
- Informe de conformidad y satisfacción del servicio recibido, emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta de entrega-recepción parcial, suscrita por el Administrador del Contrato y el contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 374 del Reglamento General a la LOSNCP.

Una vez presentada la documentación completa, la entidad contratante realizará el pago dentro del término de diez (10) días contados a partir de su recepción.

**Anticipo**

No aplica

**Pago contra entrega**

El pago del servicio se realizará bajo la modalidad de pago contra entrega, de forma mensual, conforme a la efectiva prestación del servicio y previa validación del Administrador del Contrato.

**Pagos**

BanEcuador B.P., contempla los siguientes pagos parciales:

**Pagos parciales**

Se efectuarán cincuenta y nueve (59) pagos parciales mensuales, contra la prestación del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, conforme a la documentación habilitante descrita en el numeral 14.

**Pago final**

Se realizará un (1) pago final, previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva y la presentación del informe final de satisfacción del servicio, emitido por el Administrador del Contrato.

Todos los pagos se efectuarán dentro del término de diez (10) días posteriores a la recepción de la documentación habilitante completa, garantizando una ejecución contractual eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

### 3.6 Forma de presentar la oferta:

La oferta se presentará de conformidad a lo establecido en la sección I de Invitación; hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma de procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP; y, las Actualización de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública al correo: Diana.Cevallos@banecuador.fin.ec hasta el **5 de noviembre de 2026 a las 15h00**.

Para la entrega de la oferta, se presentará conteniendo la siguiente ilustración:

**OFERTA**
**ARBI-BANEC-2026-5002**

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P."

Mgs.
Eduardo Belfort De Maria Chavez
**Gerente de Sucursal Zonal, Subrogante**
Presente.-

PRESENTADA POR: (nombre del oferente)
RUC:

*No se tomará en cuenta la oferta entregada por otro medio o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.*

## SECCIÓN IV

## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**4.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

| PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Integridad de la oferta | | |
| Cumplimiento de los Términos de Referencia | | |
| Localidad del inmueble (carta de servicio básico / ubicación) | | |
| Documentos que avalen la propiedad del bien inmueble | | |
| Valor del Canon de arrendamiento | | |
| RUC actualizado | | |

### 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):

Las Unidades Requirentes deben acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición o contratación, sin que estos sean discriminatorios o limiten la participación y la concurrencia de los proveedores, garantizando la transparencia, legalidad y el trato justo, principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP.

La evaluación de la oferta se establecerá a través de la metodología Cumple/No Cumple, para determinar el cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente, (requisitos mínimos). Metodología Cumple/No Cumple.

### 4.2.1. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 10 de este documento.

### 4.2.2. OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al presupuesto referencial establecido en el pliego.

**Documentación minina a presentar en la oferta:**

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 95 Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal de

Contratación Pública hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los siguientes procedimientos:
1. Feria Inclusiva;
2. Procedimientos especiales: Contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles y arrendamiento de bienes inmuebles;
3. Contrataciones por giro específico del negocio; y,
4. Los procedimientos excepcionados de publicación previstos en el artículo 17 del presente Reglamento.
Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.
En caso de detectarse la vinculación establecida en el numeral 37 del artículo 3 de este Reglamento, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.
Las ofertas serán presentadas en los modelos obligatorios de formularios, dispuestos por el SERCOP, los cuales no serán susceptibles de modificación por parte de las entidades contratantes ni de los oferentes, por lo que deben adherirse a su contenido. En estos modelos el SERCOP evitará requerir información innecesaria o que pueda obtenerse en registros públicos, por lo que permanentemente aplicará procesos de depuración y optimización, de tal forma que los proveedores puedan presentar sus ofertas de manera ágil, fácil y clara. La utilización de módulos facilitadores para ofertar será progresivamente reemplazada por formularios web para consignar mensajes de datos.
La fase precontractual de los procesos de contratación pública se considera un trámite administrativo, por lo que también le serán aplicables las reglas y principios de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.
El SERCOP aplicará criterios de simplificación y reducción de tiempos en las distintas etapas de la fase precontractual, salvo el caso del término para presentar ofertas, el cual será determinado con racionalidad y objetividad en función del presupuesto referencial.
No se podrán presentar ofertas en compromiso de consorcio, cuando se trate de procedimientos en los que se cursa invitación específica o directa a los proveedores, salvo que todos los miembros hayan sido invitados.
Una vez presentada la oferta por la cual el oferente manifiesta su voluntad de participar en un proceso de contratación, se prohíbe el retiro de la oferta o el desistimiento de participación.

### 4.2.3. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No aplica

### 4.2.4. Parámetros de calificación:

La Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P definió otros parámetros de cumplimiento obligatorio.

| PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Integridad de la oferta | | |
| Cumplimiento de los Términos de Referencia | | |
| Localidad del inmueble (carta de servicio básico / | | |

| | | |
|---|---|---|
| ubicación) | | |
| Documentos que avalen la propiedad del bien inmueble | | |
| Valor del Canon de arrendamiento | | |
| RUC actualizado | | |

**4.2.5. Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo**

No aplica.

**4.2.6. Patrimonio (revisar si aplica este requerimiento por el presupuesto)**

Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

| BIENES Y/O SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **Fracción básica** | **Exceso hasta** | **Patrimonio exigido sobre la fracción básica** | **Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica** |
| 0 | 500.000,00 incluido | - | 5% sobre el exceso de 250.000 incluido |
| 500.000,01 | 1'000.000,00 incluido | 15.000,00 | 10% sobre el exceso de la fracción básica |
| 1'000.000,01 | 5'000.000,00 incluido | 75.000,00 | 12,5% sobre el exceso de la fracción básica |
| 5'000.000,01 | 10'000.000,00 incluido | 625.000,00 | 15% sobre el exceso de la fracción básica |
| 10'000.000,01 | En adelante | 1.500.000,00 | 17,5% sobre el exceso de la fracción básica |

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto equivalente en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P verificará que el patrimonio de las oferentes sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial establecido para el procedimiento, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

***Para el presente proceso de contratación por su monto no aplica presentación de patrimonio.***

**4.2.7. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Integridad de la oferta. - se cumpliera con la presentación de la siguiente documentación correctamente llenada y firmada:

| PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Integridad de la oferta | | |
| Cumplimiento de los Términos de Referencia | | |
| Localidad del inmueble (carta de servicio básico / ubicación) | | |
| Documentos que avalen la propiedad del bien inmueble | | |
| Valor del Canon de arrendamiento | | |
| RUC actualizado | | |

Si la oferta cumple integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

**4.2.8. APERTURA DE OFERTAS:**

En el día y hora señalados dentro del cronograma del proceso, se efectuará la apertura de sobres y revisión de la documentación magnética solicitada; a su vez la verificación de la recepción de la oferta y anexos en el correo electrónico **Diana.Cevallos@banecuador.fin.ec** estos requisitos deben de ser cumplidos a cabalidad para el cumplimiento de una oferta valida. BANECUADOR B.P. requiere de esta forma la presentación de la oferta en razón de que al ser una publicación especial el aplicativo SOCE no permite al oferente participante subir su oferta técnico económica. ESTA SERA REMITIDA POR CORREO ELECTRONICO.

**4.2.9. INDICES FINANCIEROS**

Análisis de índice financiero no Aplica.

**4.2.10. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:** NO APLICA

## SECCIÓN IV

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Obligaciones del arrendador:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado a las entidades controladas, por parte de la unidad de auditoria interna u otra área que estas designen, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos.
- ✓ Deberá notificar con 365 días de anticipación su voluntad de no renovar el contrato y/o

| |
|---|
| desocupación del inmueble. |
| |
| **5.2. Obligaciones del arrendatario:** |
| ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista..<br>✓ Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.<br>✓ Suscribir las actas de entrega recepción del servicoo, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. |

## II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

### SECCIÓN I

### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1.- Ámbito de aplicación:** El procedimiento especial de arrendamiento de bien inmueble se encuentra establecido en el artículo 52 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se observará lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.2.- Resolución de inicio:** La máxima autoridad de BANECUADOR B.P o su delegada emitirá una resolución en la que deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del SERCOP.

**1.3.- Participante:** La invitación estará dirigida a la persona natural nacional, que tenga su domicilio fiscal en el Ecuador, que oferte el arrendamiento del bien inmueble objeto de la contratación y tenga interés en participar en este procedimiento.

**1.4.- Presentación y apertura de oferta:** La oferta técnica y económica, se presentarán en un sobre único en la dirección establecida por la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, sin perjuicio de que éstas sean subidas al portal institucional. 1 hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la oferta recibida.

**1.5.- Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP; 337y 338 del RGLOSNCP; y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 108 de la LOSNCP.

De verificarse con posterioridad que el oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 106 de la LOSNCP.

**1.6.- Obligaciones del oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y TDR y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

**1.7.- Audiencia informativa:** Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia informativa en la cual la máxima autoridad o su delegada, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que los oferentes efectúe respecto del pliego y proporcionará toda la información que fuere pertinente. Cuando fuere pertinente, el oferente invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia informativa. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

**1.08.- Cambios al cronograma:** La Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

**1.09.- Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, el oferente, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

a) La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
b) Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

**1.10.- Causas de rechazo:** Luego de evaluada la oferta, la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, podrá rechazarla por las siguientes causas:

**1.10.1.-** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego;

**1.10.2.-** Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del SERCOP.

**1.10.3.-** Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

**1.10.4.-** Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información;

**1.10.5.-** Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del RGLOSNCP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo; y,

Una oferta será descalificada por la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

**1.11.- Adjudicación y notificación:** El Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado el responsable de evaluar la propuesta, adjudicará el contrato al oferente, si éste cumpliere con los requerimientos previstos en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto (canon de arriendo).

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP.

**1.12.- Garantías:** No se aplicará garantías dentro del presente proceso de contratación.

**1.13.- Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP.

**1.14.- Declaratoria de procedimiento desierto:** el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 31 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada del Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegada podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.15.- Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 33 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos,

suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

**1.16.- Publicación:** el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, tiene la obligación de publicar los procesos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional del SERCOP.

**1.17.- Moneda de cotización y pago:** La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

**1.18.- Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

**1.19.- Administración del contrato**: E el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución.

**1.20.- Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente o adjudicatario, el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**SECCIÓN II**

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**2.1.- Metodología de evaluación de la oferta**: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas:

1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto por la Gerencia
2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta.
3) Se evalúa, las condiciones cumplidas por los oferentes en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

## 1. FORMULARIO DE LA OFERTA

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será rechazada.

**b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). -** Los parámetros de evaluación deberán estar definidos y dimensionados por la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento General o las Resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación (NO APLICA).

**1. Formulario para la elaboración de la oferta:** Las oferentes incluirán en su oferta la información que se establece en el formulario de la oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

## SECCIÓN III

## FASE CONTRACTUAL

### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1.- Inicio y ejecución contractual:** la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P recibirá en arrendamiento el bien inmueble dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el administrador del contrato velara por el cumplimiento del mismo.

**3.1.2.- Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** El bien inmueble recibido en arrendamiento deberá cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el arrendatario descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la Gerencia de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P o, el arrendatario no pudiera obtener directamente, éste se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales.

**3.1.3.- Pagos**: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato.

**3.1.4.- Administrador del Contrato. -** El administrador del contrato es el supervisor designado por el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

**METODOLOGÍA DE TRABAJO**:

Las ofertas deberán presentarse en la fecha y hora indicadas en el pliego al correo Diana.Cevallos@banecuador.fin.ec, e incluirán los siguientes documentos:

- Una solicitud dirigida al Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P la misma que deben ser de acuerdo a lo establecido en el pliego.

**FORMULARIO DE OFERTA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**FORMULARIO 1**

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

**CODIGO DEL PROCESO: ARBI-BANEC-2026-5002**

## 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para el (objeto de contratación) luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o

supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

5. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

6. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado los términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

7. Entiende que el canon indicado en el Formulario de Oferta para esta contratación es exacto y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

9. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

10. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

12. Declaro que, en calidad de oferente no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

13. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

14. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

15. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes,

hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

- Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

18. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

19. En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

20. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

| |
|---|
| Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,<br><br>**----------** |
| **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)** |

**FORMULARIO 2**

**(LUGAR Y FECHA)**

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

**CODIGO DEL PROCESO: ARBI-BANEC-2026-5002**

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Participación:** | |
| **Nombre del oferente:** | |
| **Origen:** | |
| **R.U.C.** | |
| **Naturaleza:** | |

**DOMICILIO DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Provincia:** | |
| **Cantón:** | |
| **Calle principal:** | |
| **Número:** | |
| **Calle secundaria:** | |
| **Código Postal:** | |
| Teléfono: | |
| **Correo electrónico:** | |

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**----------**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

**FORMULARIO 3**

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

**CODIGO DEL PROCESO: ARBI-BANEC-2026-5002**

**Lugar y fecha:** .....

MGS. EDUARDO BELFORT DE MARIA CHAVEZ
Gerente de Sucursal Zonal 5 (S) de BANECUADOR B.P

Presente. -

(Nombre de la persona natural o jurídica) representada por (nombres y apellidos del Representante Legal), en atención a la CONVOCATORIA efectuada por el Gerente de Sucursal Zonal 5 de BANECUADOR B.P, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CANTONAL CHILLANES PERTENECIENTE A LA ZONAL 5 DE BANECUADOR B.P.".habiendo examinado los pliegos, declaro que conozco la naturaleza y las condiciones del CONTRATO y doy mi bien inmueble a arrendamiento, por lo cual mi propuesta económica para el canon de arrendamiento es la siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE SERVICIO | CÓDIGO CPC | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALORTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL** | |
| | | | | **IVA 15%** | |
| | | | | **TOTAL** | |

acogiéndome así a lo establecido en las condiciones del Pliego, durante el plazo de 36 meses contados a partir de la firma del contrato.

Además, me comprometo a ejecutar la totalidad del contrato, en caso de ser adjudicado, en el plazo de 36 meses. contados según lo indicado en el pliego.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

**CODIGO DEL PROCESO: ARBI-BANEC-2026-5002**

**Lugar y fecha:** .....

**1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social[1]) o, (nombre de la persona natural[2]), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

**A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

**1.** Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

**2.** Que la compañía a la que represento (el oferente deberá marcar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐ NO ☐

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

**3.** Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

**4.** Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

**5.** Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

*1 Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.*

*2 Completar en caso de tratarse de una persona natural.*

**6.** En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad en la que ejerce** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**7.** Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad en la que ejerce** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**8.** Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

**a)** Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

**b)** Descalifique a mi representada como oferente; o,

**c)** Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS: NO APLICA**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

| | |
|---|---|
| Compañía Anónima. | |
| Compañía de Responsabilidad Limitada. | |
| Compañía Mixta. | |
| Compañía en Nombre Colectivo. | |
| Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones. | |
| Sociedad Civil. | |
| Corporación. | |
| Fundación. | |
| La Sociedad por Acciones Simplificada. | |
| Otra. | |

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

| **Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Domicilio Fiscal** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**Notas correspondientes a las letras A y B:**

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

**C. <u>DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:</u>**

**1.** Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

**2.** Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

**3.** Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad en la que ejerce** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**4.** Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la

siguiente información:

| Nombres completos | Cédula o RUC | Cargo o dignidad que ejerce | Entidad en la que ejerce |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**5.** Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Notas correspondientes a la letra C:**

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

## D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

**1.** Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

| Nombre | Cédula/Pasaporte | Nacionalidad | No(s). de Cuenta (s) | Institución Financiera |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**2.** Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

**Notas correspondientes a la letra D:**

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

**a. SITUACIÓN FINANCIERA**

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*

**b. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

| Código CPC | Descripción del bien o servicio | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | |

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (*en letras y números*), más IVA

**c. COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los *servicios*, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

| ITEM | CARACTERISTICAS DEL LOCAL |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

**d. OTROS PARAMETOS**

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**----------**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR**